

procede y

A V. S. Suplican: Que por un efecto de la bondad de su beneficio coronado y en obsequio de la humanidad afligida y doliente, le digna tomar en consideración las precedentes observaciones; y si las considera justas, conceda este último plazo, en cuya época sin falta alguna quedarán pagados todos los deudores que hacen a dichos establecimientos.

Tras con justicia que los exponents esperan merecer de la bondad de V. S. una orden. Dios que-
runt. a. Puerto. Agosto 24. de Setiembre de 1862.

Sebastian Garcia = Francisco Hernandez = Nicodemus
Cano = Don Antonio Jimenez = Don Pedro = Mar-
tin Sanchez = Juan Jimenez = Don Andres =
Don Ballerín

Esta corporación bien enterada del contenido de la precedente remisión del Sr. Gobernador Civil de la provincia, y de lo prevenido en las prevenciones de la Real orden de veinte y nueve de Junio último con referencia a Esperanza y Mercedarias, habiendo discutido detenidamente sobre todo y cada uno de los particular que comprende la anterior instancia de los Señores deudores al Puerto nacional de esta Villa, invitó al Sr. D. Francisco